



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 224 / 2015

FECHA : 27 DE JULIO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a : **ESPARCIMIENTO (CASINO)**

ubicada en **EJERCITO**

N° 395 - OSORNO

población.....

Sector **RAHUE BAJO (ZONA C-3)**

propiedad de **LATING GAMING OSORNO S.A.**

R.U.T. N° 99.599.120-9

Rol de propiedad **791-1**

PERMISO O.MENOR OTORGADO N° 63
PERMISO O.MENOR OTORGADO N° 194

FECHA 20.02.2015
FECHA 07.05.2015

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	113,55 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	113,55 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Electricidad

Certificado TE1 N°1228932 DEL 24.06.2015

SEC



FRANCISCO GONZALEZ ROJAS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FGR/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación del Casino Sol Osorno, terraza para fumadores y patio de juegos, ubicado en Ejercito N°395, sector Rahue Bajo, de propiedad de Lating Gaming Osorno S.A., con una superficie recibida de 113,55 m².
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6 O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Rodrigo Zúñiga Parada
Constructor : Julio Escalona Guzman

FGR/ESP/RMR/rlmr